

## **Autorizan viaje de funcionario a Brasil en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 065-2012-EF**

**Lima, 28 de setiembre de 2012**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Nota N° 217-2012-EF/65.01 la Dirección General de Mercados Financiero, Laboral y Previsional Privados remite la invitación cursada por la Secretaría de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda de la República Federativa del Brasil, mediante la cual informa que durante los días 04 y 05 de octubre de 2012, en la ciudad Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, se realizará el Seminario sobre Financiamiento al Comercio y la Reunión Técnica del Grupo de Trabajo N° 3 del Grupo de Trabajo de Integración Financiera (GTIF) de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR);

Que, en el citado Seminario, los países del UNASUR, así como distintas asociaciones público y/o privadas expondrán sus experiencias sobre los programas de financiamiento al comercio, las cuales brindarán el marco previo para las discusiones que se realizarán en la Reunión Técnica del Grupo de Trabajo N° 3, en la cual, se continuará con las negociaciones sobre temas económicos y financieros del Grupo de Trabajo de Integración Financiera (GTIF) del UNASUR, la misma que abordará los temas sobre mecanismos de impulso al comercio intrarregional de los países de la UNASUR. En ese sentido, dichas materias de discusión resultan de sumo interés, en virtud de las políticas de apertura comercial implementadas por el Gobierno Peruano y dadas las restricciones que actualmente sufre el comercio intrarregional;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación del señor Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Director General de la Dirección General de Mercados Financieros, Laboral y Previsional Privados del Ministerio de Economía y Finanzas, en los mencionados eventos, a fin de hacer seguimiento de los compromisos que el Perú asumiría, en el marco del mencionado foro, para su posterior implementación, los cuales se relacionan con la arquitectura financiera regional y el comercio intra-regional, a fin de asegurar que los mismos resulten consistentes con la política económica implementada;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Director General de la Dirección General de Mercados Financieros, Laboral y Previsional Privados del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 03 al 06 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos : US \$ 784,63
- Viáticos (2 + 1 días) : US \$ 600,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos durante el viaje autorizado y la rendición de cuenta por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas